



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0059)
24 ENE. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0644 del 9 de Septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para doce (12) proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Villas del Remolino" del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0746 del 24 de septiembre de 2013, cuya fecha de cierre fue el 1° de Octubre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, según Acta Cavis UT 6075-2013 del 16 de Octubre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de Diciembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de Diciembre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-122946.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para varios proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, en el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto, Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, es de 74 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil novecientos veintidós millones setecientos cuarenta y un mil pesos m/cte. (\$2.922.741.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CHOCÓ
MUNICIPIO: TADÓ
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	35820883	ROSNEY	MOSQUERA BERMUDEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
2	35587646	VIRGINIA	ARAGON TORRES	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
3	10034010	CARLOS GENES	FLOREZ COSSIO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
4	35587750	LUZ ODILIA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
5	1076382014	FRANCY YAMERLY	IBARGUEN ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
6	1076380921	JOSE ANTONIA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
7	35586720	DARLIS NALLIBE	HINESTROZA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
8	35830020	MARIA ULFIA	PEREA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
9	54230057	MARIA FIDELIA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
10	35586110	LUZ MARINA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
11	26391566	ELOISA	MOSQUERA COPETE	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
12	7246182	OVIDIO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
13	82384010	FULTON ANTONIO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
14	82362632	HENRRY GUSTAVO	TOVAR MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
15	4863156	GENNY MARIN	ARAGON PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
16	11910025	JOSE MAMERTO	SANCHEZ MACHADO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
17	4847195	GILDARDO	RIVERA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
18	1076381877	MARIA LEOCADIA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
19	1076381216	GLADYS MARIA	MOSQUERA OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
20	26391105	MARIA BALTASARA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
21	35587762	NELVA ANTONIA	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
22	1133719247	LUZ MARIA	IBARGUEN	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
23	35820508	CLAUDIA SONIA	SANCHEZ PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
24	35820480	MERLYN	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
25	35750123	MARIA DE LOS SANTOS	MOSQUERA DE COPETE	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
26	1003854598	SANDRA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
27	1076381192	EDILMA PATRICIA	PEREA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
28	35587640	MARIA ARCELIA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
29	35587502	MARIA SOLANGEL	MURILLO SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
30	4864163	PABLO LUIS	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
31	1128084313	YARVIN ANTONIO	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
32	26391595	CRUZ ELENA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
33	1088003655	YENSY EDILMA	BENITEZ MSOQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
34	82363313	JESUS GUSTAVO	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
35	54258812	NANCY JANETH	RUIZ BLANDON	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
36	35820466	CRUZ ENELCITA	SANCHEZ PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
37	16232661	MOISES ANTONIO	LEMONS MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
38	1133719211	SANDRA PATRICIA	TORRES MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
39	35587749	MARIA SOYLA	MOSQUERA IBARGUEN	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
40	82362348	LUIS TADEO	PEREA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
41	26391801	ANA CECILIA	HURTADO PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
42	82362296	YAISSON RUBIEL	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
43	35586349	NORY SEDANIA	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
44	1133719246	CARMEN BLEIDIS	GARCIA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
45	35820711	ELLIS EMILSA	PINO COLLAZO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
46	1003853906	LUZ MARIDZA	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
47	11937936	CARLOS GILBERTO	PALACIOS DOMINGEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
48	26394432	MARIA BERTHA	COPETE ARAGON	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
49	35820192	ROSA NIRLA	RODRIGUEZ PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
50	35820764	CARMEN LILIANA	MOSQUERA COPETE	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
51	11936681	SERGIO ANTONIO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
52	82361019	JHON VICENTE	CASTILLO COPETE	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
53	11811347	HAMILTON	QUINTO OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
54	35586482	MARIA FULGENCIA	ASPRILLA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
55	54230007	ROSA ALMIRA	PEREA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
56	35820706	CLARA INES	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
57	1079093518	MARIA ELENA	RAMIREZ BENITEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
58	82360814	NELSON	ANDRADES MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
59	26391598	MACBET CONCEPCION	MOSQUERA MURILLO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
60	1149434246	CELY YOMANNA	ASPRILLA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
61	35587376	MARIA ANGELA	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
62	26391100	MARIA ENRIQUETA	MOSQUERA RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
63	35820532	CRUZ ELENA	BENITEZ MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
64	11915026	JESUS EULICER	OREJUELA ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
65	26390287	NIEVE	AGUALIMPIA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
66	82310046	LUIS ESNEDO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
67	1076382838	MARIA YENIFER	MOSQUERA SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.922.741.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

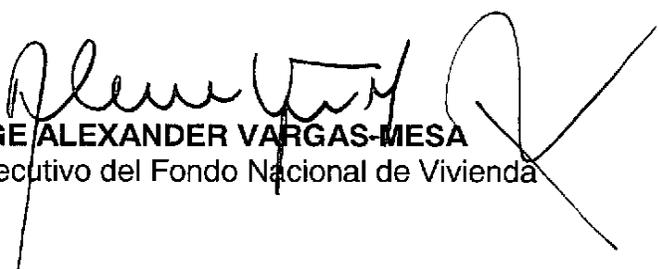
ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 ENE. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS-MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez 